

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: **0425587/2011**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (GICEM)”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72000000-5 .

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el **Concejal Delegado de Cementerios**, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 65.954,24 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (11.871,76 €), lo que supone un total de 77.826,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado del contrato es de 95.267,23 € (teniendo en cuenta la prórroga prevista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la L.C.S.P.).

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 11GUR 164 22706 INTEGRACION BASES DE DATOS Y APLICACIONES C, con la siguiente distribución del gasto RC: 110802. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluida la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

En caso de prórroga procederá la actualización de precios que será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 9 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por un máximo de cuatro meses a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

No procede la exigencia de garantía provisional.
La garantía definitiva será del 5% del importe del contrato.

h) Documentación a aportar sobre requisitos valorables mediante fórmulas aritméticas (Sobre A).

-Oferta Económica: Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente pliego.

- Reducción del plazo de realización de los trabajos.

- Ampliación del plazo de garantía.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que acrediten experiencia en aplicaciones informáticas. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores podrán igualmente aportar la acreditación de clasificación como empresa en el **Grupo V, subgrupo 02, categoría A.**, en cuyo caso no será necesario acreditar los medios de solvencia económica y técnica por ningún otro medio.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la correspondiente póliza.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- **Propuesta técnica:** Deberá tener la siguiente estructura:

- Introducción.
- Memoria explicativa del planteamiento y desarrollo del servicio, sistemas de organización y programación y ejecución de los trabajos.
- Planificación de la ejecución del trabajo, con grado de detalle suficiente, indicando camino crítico, desglose e hitos relevantes.
- Medidas de seguridad a aplicar, de acuerdo a lo previsto en la LOPD, para preservar la confidencialidad de los datos facilitados por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Certificados de calidad obtenidos por la empresa y relacionados con los servicios objeto del contrato, así como cualquier otro plan de calidad acometido, debidamente acreditado.
- Otra información que se considere relevante.

- **Mejoras:** Ampliación de funcionalidad por encima de la demandada (siempre y cuando sea relevante para los intereses del Ayuntamiento), y otras mejoras propuestas por el proveedor y que puedan resultar de interés.

En ningún caso deberá presentarse en el sobre C, documentación de la que pueda deducirse aspectos a valorar en el sobre A

l) Criterios de valoración.

a) Sujetos a fórmulas aritméticas: 51 puntos

- **Oferta Económica:** Hasta 47 puntos, de acuerdo con la fórmula:
Valoración económica=

$$\text{Valoración Económica} = \sqrt{\frac{\text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio a valorar}}} * 47$$

- **Reducción del plazo:** Hasta 3 puntos a razón de un punto por cada mes menos.

- **Ampliación del plazo de garantía:** Cada seis meses adicionales, 0,25 puntos. Máximo 1 punto.

b) Sujetos a juicio de valor: 49 puntos

- **Oferta Técnica:** Hasta un máximo de **44 puntos** desglosados en :

- puntos:
- Memoria explicativa del planteamiento y desarrollo del servicio: 35
- ptos
- * Tecnología e infraestructura, 8 puntos
 - * Funcionalidades, 19 puntos; distribuibles a su vez entre:
 - Gestión de cementerios, contenedores, titulares y renovadores: 2
 - Gestión de procesos: 12 pts
 - Consultas: 5 pts.
 - * Sistema de Organización, programación y ejecución, 8 puntos
 - Planificación de la ejecución: 5 puntos.
 - Medidas de seguridad a aplicar: 2 puntos.
 - Certificados de calidad obtenidos: 2 puntos.

- **Mejoras:** Hasta un máximo de 5 puntos.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de dos años, a contar desde la fecha de entrega de los trabajos. Dicho plazo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Modo de facturación.

Se establecen los siguientes hitos de facturación, que coinciden con los siguientes logros:

Hito 1: Análisis y diagnóstico de la situación actual. Toma de requisitos, análisis funcional y diseño de la nueva aplicación a desarrollar, que deberán ser aprobados por los técnicos municipalesSupondrá la facturación de un 25% del importe total adjudicado.

Hito 2: Desarrollo del 50% de la aplicación y una vez aprobadas por los técnicos municipales las pruebas parciales realizadas, que deberán ser aprobadas por los técnicos municipales...Supondrá la facturación de otro 25% del importe total adjudicado.

Hito 3: Desarrollo del 100 % de la aplicación y una vez aprobadas las pruebas generales realizadas, incluyendo las integraciones con las aplicaciones corporativas indicadas en el pliego por los técnicos municipales...Supondrá la facturación de otro 25% del importe total adjudicado.

Hito 4: Una vez implantados y pasados a producción el conjunto de módulos de la aplicación, iniciada la actividad y transcurridos tres meses de su uso de forma satisfactoria.

satisfactoria. Supondrá la facturación del 25% del importe total adjudicado restante.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 17 de Mayo de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

